



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0162-2025-MDP/LC

Pichari, 17 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025, Opinión Legal N° 1102-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 12 de noviembre de 2025, Informe N° 0870-2025-MDP-OGPP de fecha 11 de noviembre de 2025, Oficio N° 000525-2025-CG/GAD de fecha 06 de noviembre de 2025, Oficio N° 000524-2025-CG/GAD de fecha 16 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20º de la Ley N°30742 autoriza a los gobiernos locales a realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría y aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto de la entidad;

Que, la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza a los gobiernos locales a realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría; así como para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría y para el desarrollo de programas de capacitación a través de la Escuela Nacional de Control, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o de quienes hagan sus veces. Asimismo, se precisa que las transferencias financieras autorizadas en dicha disposición se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, debiendo publicarse la referida resolución en el Diario Oficial el peruano;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742. Para tal efecto, dichas entidades quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada ley;

Que, mediante los Oficios N° 000523-2025-CG/GAD; N° 000524-2025-CG/GAD y N° 000525-2025-CG/GAD, todos de fecha 06 de noviembre del 2025, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, REQUIERE a la Municipalidad Distrital de Pichari, la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental de los períodos 2025,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



2026 y 2027, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, que aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el IGV, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025	94,249.00
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026	94,249.00
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027	94,249.00
Derecho de designación por los periodos 2025, 2026 y 2027	14,376.00

Que, con Informe N° 0870-2025-MDP-OGPP, de fecha 11 de noviembre del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica al Despacho de Alcaldía, que se ha verificado el presupuesto institucional de la entidad, determinándose la existencia de saldos disponibles, efectuándose los ajustes necesarios hasta por la suma de S/. 94,249.00 (Noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), en el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). De igual manera, para los años 2026 y 2027 se realizarán las correspondientes modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a fin de financiar las transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República;

Que, con Opinión Legal N° 1102-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 12 de noviembre de 2025, el Asesor Legal, OPINA que es PROCEDENTE la trasferencia financiera a favor de la contraloría general de la república para la contratación y pago de sociedad de auditoria para realizar la auditoria final Gubernamental del periodo 2025 ascendente a la suma de S/. 94,249.00 (Noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2025, se trató como Agenda: propuesta de trasferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, destinada a cubrir los gastos derivados de la contratación de las sociedades de auditoría;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 94,249.00 (Noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), destinada a cubrir los gastos derivados de la contratación de las sociedades de auditoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pichari
La Convención - Cusco

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Pichari
La Convención - Cusco

Abg. Enrique Pretell Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL